

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3291/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1248/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1248/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», tramo quinto, en el término municipal de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1248/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/02, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 55/02 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 11.4.2001 recaída en el expediente de ocupación de vías pecuarias núm. 51/00, de autorización de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Monte del Pueblo» núm. COD.J.A.GR-30016,20 del C.U.P. y 3016 de elenco, de titularidad municipal, situado en el t.m. de Cogollos de Guadix (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/02, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 62/02 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 29.3.2001 recaída en el expediente de ocupación de vías pecuarias núm. 74/00, de autorización de ocupación temporal de terrenos pertenecientes al dominio público de la vía pecuaria «Cañada Real del Gallego», t.m. de Illora (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1351/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1351/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bormujos (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1351/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/02, interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha de Andalucía, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.12.2001, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. GGL/1809/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 97/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejaban su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se acordó conceder una subvención excepcional a la

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cual se instrumentó mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28.12.2001, para el desarrollo de la Tercera Edición del Curso de Especialista en Investigación Participativa, Desarrollo Local, Educación Social y Participación Ciudadana, así como para la realización del Trabajo de Investigación sobre las materias objeto del citado curso.

Dicha subvención asciende a un importe de siete mil quinientos doce euros con sesenta y cinco céntimos (7.512,65 €), los cuales se harán efectivos con cargo a los créditos presupuestarios de la aplicación 01.21.00.01.441.00.22H.0 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejaban su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se acordó conceder una subvención excepcional a la Universidad de Huelva, la cual se instrumentó mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28.12.2001, para el desarrollo del Curso de Otoño de la citada Universidad sobre «Marginalidad y Pobreza en la España de los Austrias».

Dicha subvención asciende a un importe de ocho mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos, (8.651,81 €) los cuales se harán efectivos con cargo a los créditos presupuestarios de la aplicación 01.21.00.01.441.00.22H.0 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andex, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Andex, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por la Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, doña María Luisa Guardiola Domínguez, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2001, se solicita la Clasificación y registro de la Fundación Andex, aportándose al procedimiento administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 8 de agosto de 2001, ante el Notario don